Teniendo en cuenta que, debido a error de inclusión en ambas propuestas, el señor Díaz Morales figura ingresado en el Cuerpo de Profesores de E. G. B., a través de la Orden de 8 de marzo de 1979 (*Boletín Oficial del Estado» del 28), y asimismo, de la Orden de 16 de abril de 1979 (*Boletín Oficial del Estado» de 11 de mayo), Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Anular el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de don Joaquín Díaz Morales, llevado a cabo a través de la Orden de 16 de abril de 1979 (*Boletín Oficial del Estado de 11 de mayo), quedando, asimismo, anulado el número de Registro de Personal y demás datos con que figura en la Resolución de 16 de abril de 1979 (*Boletín Oficial» del Ministerio de 7 de mayo), por la que se publica la lista general la lista general.

la lista general.

Segundo.—Considerar a don Joaquín Díaz Morales ingresado en el Cuerpo de Profesores de E. G. B. de conformidad a lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 1979. (*Boletín Oficial del Estado» del 28), conservando el mismo número de Registro de Personal y demás datos con que figura en la Resolución de 12 de mayo de 1979 (*Boletín Oficial del Ministerio» de 26 de mayo) por la que se publica la lista general correspondiente.

Lo digo a.V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a.V. I. Madrid, 27 de junio de 1979.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo, Sr. Director general de Personal.

MINISTERIO DE CULTURA

19349

REAL DECRETO 1920/1979, de 3 de agosto, por el que se deja sin efecto el nombramiento de doña Carmen Pinedo Sánchez como Delegado provincial del Ministerio de Cultura en Cádiz

El Real Decreto mil setecientos treinta y nueve/mil novecientos setenta y nueve, de trece de julio, nombró a doña Carmen Pinedo Sánchez Delegado provincial del Ministerio de Culmen Pinedo Sanchez Delegado provincial del Ministerio de Cultura en Cádiz, habiendo renunciado posteriormente la interesada a la aceptación del cargo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve,

Vengo en disponer quede sin efecto el nombramiento de doña Carmen Pinedo Sánchez, efectuado por Real Decreto mil se-

tecientos treinta y nueve/mil novecientos setenta y nueve, de trece de julio, como Delegado provincial del Ministerio de Cul-tura en Cádiz.

Dado en Palma de Mallorca a tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura, MANUEL CLAVERO AREVALO

REAL DECRETO 1921/1979, de 3 de agosto, por el que se dispone el cese de diversos Delegados pro-19350 vinciales del Ministerio de Cultura.

A propuesta del Ministro de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve,

Vengo en disponer cesen en el cargo de Delegados provinciales del Ministerio de Cultura, agradeciéndoles los servicios

prestados, los siguientes señores:

Don Enrique Jiménez Juárez, como Delegado provincial de

Don Luis Torres Royo, como Delegado provincial de Ciudad Real. <

Dado en Palma de Mallorca a tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve. JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura, MANUEL CLAVERO AREVALO

REAL DECRETO 1922/1979, de 3 de agosto, por el 19351 que se nombran Delegados provinciales del Ministerio de Cultura.

A propuesta del Ministro de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve, Vengo en disponer el nombramiento de

Don Juan Bartolomé Durán Juárez, como Delegado provin-

cial de Avila.

Don Luis Torres Royo, como Delegado provincial de Cádiz.

Don Manuel Sánchez León, como Delegado provincial de Ciudad Real.

Dado en Palma de Mallorca a tres de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Cultura, MANUEL CLAVERO AREVALO

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

19352

RESOLUCION de la Secretaria de Estado para la Administración Pública por la que se convoca oposición para cubrir una plaza vacante en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas, de conformidad con el Reglamento de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, aprobado por Decreto de 13 de marzo de 1958, con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, Real Decreto 542/1979, de 20 de febrero (rectificado), sobre reserva de plazas vacantes en convocatorias para acceso a la Administración Civil, y previo informe de la Comisión Superior de Personal, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza vacante en el Cuerpo de Ayudantes de Artes Gráficas de la Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, en la especialidad de Fotocomposición que se anuncia de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 542/1979 (rectificado), de 20 de febrero, por turno restringido.

1.1.1. Características de la plaza.

De orden reglamentario: La plaza a cubrir corresponde a la Subdirección General de Cartografía y Publicaciones, teniendo su destino en los Servicios Centrales de la Dirección General

del Instituto Geográfico Nacional en Madrid, siendo sus funciodel Instituto Geográfico Nacional en Madrid, siendo sus funciones las que específicamente se señaian en el vigente Reglamento por el que se rige esa Dirección General del Instituto Geográfico Nacional, estando dotada con los dereños económicos que corresponden, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, sobre retribuciones de los funcionarios civiles del Estado y demás disposiciones concordantes y complementarias.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sis-

tema de oposición restringida.

tema de oposición restringida.

Los ejercicios se acomodarán al programa que se publica al final-de esta convocatoria. Para el desarrollo de los ejercicios primero, tercero y cuarto (teóricos), que se realizarán por escrito, dispondrán los opositores de tres horas, como máximo, para cada uno de los mismos.

En cuanto al segundo ejercicio (práctico), constará en cada caso de las pruebas que considere el Tribunal necesarias o convenientes, dentro de las señaladas en los programas.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas para cubrir la plaza que se convoca será necesario reunir los siguientes requisitos.

2.1. Generales.

Encontrarse desempeñando plaza de Ayudante de Artes Gra-ficas de la Dirección General de Instituto Geográfico Nacional en concepto de personal eventual, interino o contratado.

2.2. Condiciones específicas

Además de los requisitos anteriores, y por la naturaleza de los trabajos a realizar, los aspirantes deberán cumplir las condicio-